



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3032/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 9 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3444/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ PAGO - COOPERATIVA ELÉCTRICA Y AFINES DE GCHÚ."; y

CONSIDERANDO:

Que las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI, solicitan se proceda al pago de la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.790.533,35) IVA incluido, conforme Presupuestos Nº 23.635, por obra de tendido de línea monofásica en media tensión (370 metros) más montaje de subestación de 10 KVA, ubicados en la Reserva "Las Piedras", por la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 797.536,58); Nº 23.634 por la obra de potenciar la subestación Nº 766 de 10 a 16 KVA para su ubicación en la Reserva "Las Piedras", por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 67.145,68) y Nº 23.636 por obra de tendido de línea monofásica en media tensión (235 metros) más montaje de subestación de 10 KVA, ubicado en la Reserva "Las Piedras" por la suma de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 615.097,35).

Que a fs. 2, 3 y 4 obran Presupuestos Nº 23.634, 23.635 y Nº 23.636 por las obras descriptas precedentemente, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.790.533,35) IVA incluido.

Que a fs. 5 obra Registro de Compromiso y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 16.218, emitido en fecha 04/11/2021 por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.790.533,35) IVA incluido, por lo que se ha procedido a realizar la afectación preventiva de dicha suma y se ha dado presupuestariamente el cumplimiento legal, a fin de autorizar dicho gasto.

Que por lo expuesto y conforme lo establecido por la Ordenanza Nº 11.738/2012, corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe lo actuado y ordene el pago solicitado a la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación de la "COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA", CUIT Nº 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.790.533,35) IVA incluido, por las obras de tendido de línea monofásica en media tensión (370 metros) más montaje de subestación de 10 KVA, potenciación de la subestación Nº 766 de 10 a 16 KVA y tendido de línea monofásica en media tensión (235 metros) más montaje de subestación de 10 KVA, todas en la Reserva "Las Piedras".



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3032/2021

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la “COOPERATIVA DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD Y AFINES DE GUALEGUAYCHÚ LIMITADA”, CUIT N° 30-54575350-9, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 881 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.790.533,35) IVA incluido, conforme Presupuestos N° 23.634, N° 23.635 y N° 26.636 previa presentación de la factura ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 –C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.01.00 3.1.1.0 – Energía Eléctrica.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal